

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10883, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de Documento de Identidad [REDACTED]. Ha solicitado la entrega de la información referente a: "Base de datos. Solicito una base de datos en Excel del total de fallecidos en el ISSS, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 10 de agosto de 2021 que contenga: género, edad, hospital en el que falleció, departamento y municipio de residencia y la causa del fallecimiento." Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, en relación a la Base de Datos requerida, mediante solicitud N°10788, se le entregó archivo con la información solicitada disponible, se le reenvía archivo de respuesta de dicha solicitud que fue atendida por esta oficina.

Asimismo en relación a la información solicitada referente a causa de fallecimiento, la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística manifestó que de acuerdo con los lineamientos del organismo rector del sector salud (MINSAL), el registro de mortalidad se hace en el sistema SIMOW del Ministerio de Salud, por tanto, se recomienda orientar al solicitante para que haga su solicitud al MINSAL, y evitar duplicidades en la cuantificación de la mortalidad en el país, por lo que se proporciona para su consulta el correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información de dicha Institución.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 66, 68, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Estese a lo dispuesto en resolución notificada en fecha veinticuatro de agosto del presente año.

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada de la causa de fallecimiento e infórmese al solicitante que la institución competente es el Ministerio de Salud. Correo electrónico: oir@salud.gob.sv

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdon
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

